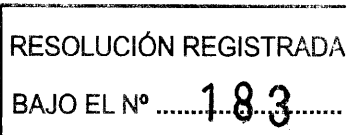




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 31 JUL 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-DA N° 104/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO SEGÚN NOTA INTERNA N° 853-AI-2018";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/2018 (v. fs. 36/47), se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2018, para la adquisición de equipamiento informático conforme Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I, II y III del citado acto administrativo, con un presupuesto oficial de \$ 1.064.620 (un millón sesenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos), estableciéndose como fecha y hora de apertura de sobres el día 29 de junio de 2018 a las doce (12) horas.

Que conforme surge de constancias agregadas a fojas 49 y 61/78, se ha dado cumplimiento al requisito de publicidad y difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 79/2015.

Que en la fecha y hora indicadas precedentemente, se procedió a la apertura de sobres, labrándose el Acta de Recepción de Ofertas, según consta a fojas 180/184.

Que en el marco de la presente licitación se recepcionaron 3 (tres) ofertas correspondiente a Romina Noelia ESCOFET (v. fs. 79/113), CS Solution SRL (v. fs. 114/152) y Gloria Raquel DAVICO (v. fs. 153/179).

Que la Comisión de Preadjudicación emitió Dictamen, obrante a fojas 207/223, informando que resulta conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 02/2018, a los proveedores CS Solution SRL los renglones N° 1, 2, 3, 4,

7, 8, 11 y 15 por la suma total de \$ 911.000 (novecientos once mil pesos); Gloria Raquel DAVICO los renglones N° 5, 6, 9, 12 y 14, por la suma total de \$ 154.720 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veinte pesos); y Romina Noelia ESCOFET el renglón N° 10, por la suma total de \$ 30.198,80 (treinta mil ciento noventa y ocho pesos con ochenta centavos), considerando que las mismas cumplen con las “Especificaciones Técnicas” solicitadas en Anexo III de la Resolución Plenaria N° 148/2018 y que los precios cotizados se encuadran dentro de los parámetros razonables, resultando convenientes para el Organismo, conforme razones señaladas en el apartado IV del citado dictamen, asimismo consideran desestimar la única oferta recibida para el renglón N° 13, por resultar no conveniente el producto cotizado, recomendando dar por fracasada la licitación respecto del citado renglón.

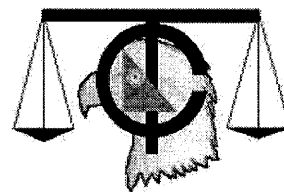
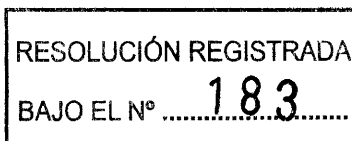
Que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 11.2. del Pliego de Bases y Condiciones, se ha anunciado el Dictamen de preadjudicación a partir del día 18 de julio de 2018 por el término de 2 (dos) días hábiles, en la cartelera de la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, según consta foja 224.

Que cumplido el plazo indicado en el punto 11.3. del Pliego de Bases y Condiciones, no se ha presentado impugnación alguna, respecto al dictamen de Preadjudicación.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 02/2018, a los proveedores CS Solution SRL los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11 y 15 por la suma total de \$ 911.000 (novecientos once mil pesos); Gloria Raquel DAVICO los renglones N° 5, 6, 9, 12 y 14, por la suma total de \$ 154.720 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veinte pesos); y Romina Noelia ESCOFET el renglón N° 10, por la suma total de \$ 30.198,80 (treinta mil ciento noventa y ocho pesos con ochenta centavos).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que en consecuencia corresponde autorizar la ampliación del monto de la reserva presupuestaria que oportunamente se autorizó mediante Resolución Plenaria N° 148/2018, por la diferencia resultante de \$ 31.298,80 (treinta y un mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicha erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 58/2018, obrante a foja 228.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compra.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 17° inciso a) de la Ley provincial N° 1015.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4° inciso a) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto oportunamente autorizado mediante Resolución Plenaria N° 148/2018, por la diferencia resultante de \$ 31.298,80 (treinta y un mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02/2018, para la adquisición de equipamiento informático conforme Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I, II y III de la Resolución Plenaria N° 148/2018, a los proveedores CS Solution SRL los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

11 y 15 por la suma total de \$ 911.000 (novecientos once mil pesos); Gloria Raquel DAVICO los renglones N° 5, 6, 9, 12 y 14, por la suma total de \$ 154.720 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veinte pesos); y Romina Noelia ESCOFET el renglón N° 10, por la suma total de \$ 30.198,80 (treinta mil ciento noventa y ocho pesos con ochenta centavos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el renglón N° 13, por considerar no conveniente la única oferta recibida. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a las firmas adjudicatarias que deberán efectivizar la garantía de ejecución del contrato dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.3. del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 148/2018.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias 2.9.600, 4.3.600 y 4.8.100 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 183 /2018.

TCP
☒ Monitoreo
☒ Control
☒ Corrigir

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia